



Bogotá D.C, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220180007700

Teniendo en cuenta que quien fuere sido designado como curador *ad litem*, permaneció silente, el Juzgado en aras de imprimir celeridad al presente trámite se designa a **ANA MARIA CARPINTERO MAZO**.

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador ad litem en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaría notifíquese la designación por medio electrónico al correo abogadaanacarpintero@gmail.com, dejando las constancias de rigor.

Secretaría controle los términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d4496798e369ae4d8b5dfcee7c9cd2c921ffee3779172c48179a64e92740c1**

Documento generado en 26/01/2022 02:30:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>